

| | | |
|--|---|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código: Fm - 189 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 1.0 |
| | FORMATO | Fecha: 25/07/2012 |
| | INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA | Hoja 1 de 3 |

**COMUNICACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No 140 del 20 de Octubre de 2014**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VJ-VAF-MC-021-2014**

Señores

CONSORCIO CUBIKO 2014

Representante Legal

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO

Correo Electrónico:

cubikoltda@hotmail.com; solidosltda@gmail.com

Bogotá D.C

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **CONSORCIO CUBIKO 2014** cuyo Representante Legal es ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **VJ-VAF-MC-021-2013**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, me permito manifestarle que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación económica de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VAF-MC-021-2014**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha diez (10) de octubre de 2014, con Radicado No 2014-409-049769-2, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número No 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera de la ANI, nombrada en el cargo mediante Resolución No, 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No 319 del 04 de junio de 2012 y la Resolución No 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del

| | | |
|--|---|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código: Fm - 189 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 1.0 |
| | FORMATO | Fecha: 25/07/2012 |
| | INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA | Hoja 2 de 3 |

Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.019.013.695 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO CUBIKO 2014**, conformado por CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA LTDA, sociedad identificada con el NIT No 900.686.385-9, con el cincuenta por ciento (50%) de participación, y por JUAN CARLOS SANABRIA, RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.267.382 de Bogotá, con el cincuenta por ciento (50%) de participación, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-021-2014, cuyas especificaciones se señalan así:

CONDICIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Contratar la Interventoría al contrato de obra bajo el sistema de administración delegada que tiene por objeto: La Ejecución de los trabajos de obra civil y adecuación de oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el sistema de administración delegada de: (i) El diseño arquitectónico (distribución general, mobiliario, cielos rasos, acabados de pisos y muros), (ii) Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas - red estructurada para voz y datos, data center, instalaciones Hidrosanitario, sistemas de seguridad (detección de incendios, control de acceso, CCTV y extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de juntas) y (iii) La construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos), así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, para el piso 8 de la Torre 3 y pisos 2,6 y 7 de la torre 4, ubicados en la calle 24A No. 59-42 de la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: En el desarrollo del objeto contractual mediante el proceso de Mínima Cuantía, el contratista se compromete a ejercer la vigilancia técnica, financiera, económica y jurídica de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta realización de los trabajos de adecuaciones en cumplimiento especificaciones técnicas.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2014, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La adecuación de las oficinas del piso 8 tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014 y la Interventoría tendrá el mismo plazo hasta el 31 Diciembre de 2014.

| | | |
|--|---|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código: Fm - 189 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 1.0 |
| | FORMATO | Fecha: 25/07/2012 |
| | INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA | Hoja 3 de 3 |

En este plazo se recibirán los trabajos, las actas de terminación, entrega y recibo definitivo de las adecuaciones y se realizara el acta de liquidación del contrato.

NOTA: La ejecución de la INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO: El precio del presente contrato es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.000.000.00)**, incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

Este valor está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al CONTRATISTA ningún ajuste o factor adicional.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y PAGO. La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82014 del 25 de septiembre de 2014.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa presentación de informe de cumplimiento y el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de que el proveedor sea una persona natural, el ingreso base de cotización para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, concepto de la Contraloría General de la República.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

| | | |
|--|---|-------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código: Fm - 189 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 1.0 |
| | FORMATO | Fecha: 25/07/2012 |
| | INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA | Hoja 4 de 3 |

Para el pago o pagos correspondientes, El CONTRATISTA presentará al Área de Tesorería de la Agencia Nacional de Infraestructura, certificación bancaria en la cual se indique el número y titular de la cuenta en la cual el Área de Tesorería de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública de MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-021-2014, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

El contratista aceptó los términos y condiciones expresadas en la presente invitación, los ha estudiado y valorado.

Así mismo, reconoció y aceptó que la contraprestación propuesta es suficiente para la asunción de la totalidad de las obligaciones a su cargo, previstas en las presentes condiciones contractuales.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión de la ejecución de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA derivadas del presente Contrato estará a cargo del Experto G3 Grado 06 de Recursos Físicos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, o quien designe la Vicepresidente Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA SÉPTIMA. EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, que ampare:

- a) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

| | | |
|--|---|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código: Fm - 189 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 1.0 |
| | FORMATO | Fecha: 25/07/2012 |
| | INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA | Hoja 5 de 3 |

La garantía se sujetará a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada una en la citada normatividad.

Cordialmente,

(Original firmado por)

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Olga Maria Arenas Franco – Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides - Coordinador GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Luis Fabian Ramos Barrera - Experto G3 Grado 06 – Vicepresidencia Administrativa y Financiera